



Con el objetivo de reconocer la labor periodística en materia cultural y de espectáculos y que ha contribuido a la difusión de las expresiones culturales y artísticas de Yucatán, El **Gobierno del Estado de Yucatán**, a través de la **Secretaría de la Cultura y las Artes**

CONVOCA

a las personas trabajadoras y colaboradoras de los medios de comunicación y de organismos e instituciones vinculados al arte, la cultura y la comunicación social, así como a la comunidad artística y sociedad en general, para que propongan candidaturas a la

MEDALLA "OSWALDO BAQUEIRO LÓPEZ" AL PERIODISMO CULTURAL Y LA MEDALLA AL PERIODISMO DE ESPECTÁCULOS EN SU EDICIÓN 2022.

BASES

- 1. Podrán ser postuladas las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Ser mayores de edad.
 - **b.** Ser oriundos de Yucatán, o con residencia acreditada en dicho estado, por una antigüedad mínima de 5 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - **c.** Comprobar que han realizado periodismo cultural o periodismo de espectáculos sobre temas de Yucatán, a través de comentarios críticos, analíticos o de valoración, en medios audiovisuales, radiofónicos, impresos y/o digitales, locales, nacionales o internacionales. Los trabajos deberán haberse realizado durante los 5 años anteriores a la fecha límite de esta convocatoria.
 - **d.** No haber ganado en años anteriores la medalla **"Oswaldo Baqueiro López"** al periodismo cultural o la medalla al periodismo de espectáculos.
 - **e.** En caso de ser aplicable, contar con objeto social relacionado con la labor periodística.
- **2.** Podrán hacer postulaciones: cualquier persona física, asociaciones artísticas, culturales y educativas, agrupaciones periodísticas, centros educativos, centros de investigación, colegios de profesionistas, sindicatos o cualquier persona moral.
- **3.** Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Promoción y Difusión Cultural de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 18 No. 204 por 23 y 25, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, en horario de 08:00 a 15:00 horas. Cada propuesta deberá entregarse en un sobre cerrado, dirigida a: Medalla "Oswaldo Baqueiro López" al Periodismo Cultural o Medalla al Periodismo de Espectáculos, según sea el caso. Dentro del sobre deberá agregarse dos juegos de los siguientes documentos referentes a la parte postulante y la persona postulada:

- Sobre la persona postulante:

- **a)** Copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar). En el caso de las personas morales, deberá entregarse copia simple de la identificación del representante legal.
- b) En el caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva.

- Sobre la persona postulada:

- **a)** Oficio de postulación, en original y formato libre, debidamente firmado por la persona postulante, en donde consten, de forma mínima, los siguientes datos sobre la persona postulada:
 - Nombre completo o denominación.
 - Datos de localización para realizar notificaciones en el caso de que resulte seleccionada (mínimo, teléfono y correo electrónico).
 - Currículum vitae o resumen de trayectoria que contenga la información que compruebe la trayectoria de la persona postulada.
 - Exposición de motivos donde exprese las razones por las que considera que la labor periodística en materia cultural o de espectáculos de la persona postulada, la hacen merecedora de ser recipiendaria de la medalla.
- **b)** Acta de nacimiento.
- **c)** Copia de la documentación comprobatoria de su identidad, (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar o acta constitutiva).
- **d)** Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no conste en la identificación oficial.

- e) Copia del comprobante domiciliario (servicios de luz, agua o teléfono) con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre de la convocatoria. En el caso de la persona postulada no sea oriunda de Yucatán, deberá agregar una constancia o certificado de vecindad expedido por la autoridad municipal competente, a efecto de comprobar la residencia en el estado de Yucatán, en los 5 años más recientes.
- f) Aviso de privacidad firmado en el que la persona interesada acepta el tratamiento de sus datos personales y de la información entregada a la secretaría, de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, cuyo formato se anexa a la convocatoria.
- **4.** La Secretaría de la Cultura y las Artes nombrará un jurado calificador, conocedores del periodismo cultural y de espectáculos, que analizará todas las propuestas y decidirá la adjudicación a quien considere merecedor(a) de cada una de las medallas o la ausencia de adjudicación de estas y su fallo será irrevocable. Todos los fundamentos que sustenten la decisión y las contingencias que pudieran acaecer constarán en el laudo que al efecto emitirá el jurado y que deberá comunicar a la Secretaría de la Cultura y las Artes para los fines legales correspondientes.
- **5.** El jurado calificador comunicará su dictamen a la Secretaría de la Cultura y las Artes con el propósito de cumplir con los fines correspondientes o de declarar que no ha lugar a la nominación por falta de sustento, acuerdo unánime de sus integrantes, contenido, insuficientes méritos registrados en las propuestas o, en general, incumplimiento de todas las propuestas sobre los requisitos o documentos enlistados en la presente convocatoria. Los razonamientos y contingencias constarán en el laudo que al efecto se elabore.
- **6.** La Secretaría de la Cultura y las Artes publicará en su sitio web y sus redes sociales el nombre de la persona que resultó seleccionada para recibir la Medalla "Oswaldo Baqueiro López" al Periodismo Cultural y la Medalla al Periodismo de Espectáculos, o en su caso, la declaratoria de medalla desierta. Para ello, contará con un plazo máximo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de emisión del laudo por el jurado calificador.
- **7.** La Secretaría notificará a las personas seleccionadas la fecha, hora y lugar donde se efectuará la entrega de la medalla y el premio correspondiente. La asistencia de la persona seleccionada o de su representante es fundamental para la recepción de cada medalla y su respectivo premio, por lo que, en caso de inasistencia sin causa justificada, esta será cancelada.
- **8.** La convocatoria estará abierta desde las **16:00 horas del viernes 15 de julio** hasta las **15:00 horas del 15 de agosto del presente año**. El jurado calificador valorará las propuestas y emitirá dictamen **el 24 de agosto**. La entrega de la medalla, diploma y premio correspondiente se efectuará en el mes de septiembre del propio 2022.
- **9.** Cada persona ganadora recibirá una medalla, diploma y un premio de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- **10.** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el jurado calificador en coordinación con la Secretaría de la Cultura y las Artes.
- 11. Para mayor información sobre el programa o para la denuncia de conductas o hechos que contravengan las disposiciones de esta convocatoria o sus reglas de operación, comuníquese a la Dirección de Promoción y Difusión Cultural de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 18 No. 204 por 23 y 25, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, al correo medalla.sedeculta@gmail.com o al teléfono 9999 42 3800 extensión 54102.
- **12.** Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Esta convocatoria se emite con fundamento en el Acuerdo Sedeculta 6/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito, publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha 30 de junio de 2022.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.